

Miércoles, 16 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases de procedimiento selectivo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	16/05/2023	
Providencia de Alcaldía	16/05/2023	
Informe de Secretaría	16/05/2023	
Acta negociación sindicatos	16/05/2023	
Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección	16/05/2023	
Publicación en el BOP	23/05/2023	
	05/06/2023	

Características de la plaza objeto de la convocatoria:

Servicio/Dependencia	Administración General.
Denominación del puesto	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
Naturaleza Personal Laboral	Personal laboral FIJO si bien este puesto es debería ser objeto de funcionarización.



Miércoles, 16 de agosto de 2023

salario	En las mismas condiciones que las actuales.
Jornada	Completa.
Sistema selectivo	Concurso de méritos.
Funciones a desempeñar	Las propias del puesto.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y visto el Informe de Propuesta de la Secretaría, RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar las Bases debido a un error aritmético.

En la BASE QUINTA:

En donde dice: A) MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 14 puntos)

Debe decir: A) MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 12 puntos)

En la BASE SÉPTIMA:

En donde dice: 1. La puntuación total máxima de todos los méritos será de 14 puntos, resultando eliminado los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

Debe decir: 1. La puntuación total máxima de todos los méritos será de 15 puntos, resultando eliminado los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

En donde dice: 2. La clasificación final será la suma de los puntos obtenidos en los méritos profesionales (hasta 14 puntos) correspondientes a la experiencia y los méritos académicos (hasta 3 puntos) correspondientes a la formación.

Debe decir: 2. La clasificación final será la suma de los puntos obtenidos en los méritos profesionales (hasta 12 puntos) correspondientes a la experiencia y los méritos académicos (hasta 3 puntos) correspondientes a la formación.



Miércoles, 16 de agosto de 2023

SEGUNDO. Publicar la rectificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

Valdelacasa de Tajo , 10 de agosto de 2023

Juan Antonio Orgaz Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE

